EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL

890704204-7

CARRERA 6 NO.7-80

CDPS CERTIFICADOS DE DISPONIB.

NUMERO: **574**

FECHA: **13/08/2025**

VALOR: **70,000,000.00**

SECCION PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025 en los siguientes RUBROS asi:

IMPUTACION PRESUPUESTO	NOMBRE	C.COSTO - PROYECTO	VALOR
232020200702	Alquiler y/o arrendamiento de Equipos de oficina Maquinaria y Equipo y Otros Alcantarillado	51	70,000,000.00

SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x **70,000,000.00**

OBJETO:

ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON OPERARIO PARA EL RETIRO DE SOBRANTES DE ESCOMBROS Y MOVIMIENTO DE TIERRA DE LAS LABORES DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR LA EAAA ESP EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y CHICORAL.

Dado a los 13 Días del mes de:AGOSTO de 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 219 CÓDIGO 02
DIRECCIÓN FINANCIERA

1865942

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 - PRESUPUESTO**

DE: **ÁREA OPERATIVA**

FECHA: **12/08/2025**

En atención al Plan Anual de Adquisiciones de la EAAA de El Espinal E.S.P. vigencia 2025, me permito solicitar expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la adición al contrato de alquiler No.11 - 2025, teniendo en cuenta la siguiente información:

1.- OBJETO

ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON OPERARIO PARA EL RETIRO DE SOBRANTES DE ESCOMBROS Y MOVIMIENTO DE TIERRA DE LAS LABORES DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR LA EAAA ESP EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y CHICORAL

2.- VALOR

SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000)

3.- Rubro(s) presupuestal(es):

2.3.2.02.02.007.02
ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO Y OTROS ALCANTARILLADO.

Johan Fernando Niño C.
ÁREA OPERATIVA

73122

FIRMA DEL SOLICITANTE
Nombre: JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON
DIRECTOR OPERATIVO

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
DR. ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID – GERENTE EAAA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TECNICA No. 01
MODIFICATORIA AL CONTRATO DE ALQUILER No. 11 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE ALQUILER	N° 11	DE	26 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON OPERARIO PARA EL RETIRO DE SOBRANTES DE ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS LABORES DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR LA EAAA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y CHICORAL.		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) M/CTE, A MONTO AGOTABLE, Valor incluido IVA e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.		
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución de esta contratación será de TRESCIENTOS DIEZ (310) DÍAS o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.		
FECHA DE INICIO	01 de marzo de 2025		
CONTRATISTA	**LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**		
SUPERVISOR	Jhoan Fernando Niño Calderón Director Administrativo Código 009 Grado 02		

OBJETO

ADICIÓN al CONTRATO DE ALQUILER No 11-2025, en aras de garantizar el cumplimiento del objetivo principal del contrato, el cual consiste en "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON OPERARIO PARA EL RETIRO DE SOBRANTES DE ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS LABORES DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR LA EAAA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y CHICORAL."

JUSTIFICACIÓN

1. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, y Liliana Marcela Esguerra Daza, Identificada con cedula de ciudadanía No. 65.706.896, expedida en Espinal - Tolima, el veintiséis (26) de febrero de 2025 suscribió **CONTRATO DE ALQUILER No. 11 - 2025,** cuyo objeto es "*ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON OPERARIO PARA EL RETIRO DE SOBRANTES DE ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS LABORES DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR LA EAAA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y CHICORAL.*

1. El día primero (1) de marzo de 2025, se suscribió acta de inicio, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MCTE, - VALOR INCLUIDO IVA** y un plazo

Johan Fernando Niño C.
ÁREA OPERATIVA

de ejecución inicial de **TRESCIENTOS DIEZ (310) DIAS,** contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del Contrato.

2. Que La red de alcantarillado del municipio tiene más de 40 años de uso en donde los materiales con los cuales fueron construidos ya cumplieron su vida útil proyectada, lo cual obliga a la empresa que se adelante las actuaciones necesarias para optimizarlas. Dentro de estas actividades se encontrarían las de red principal y domiciliarias tanto en alcantarillado. Las tuberías existentes en diferentes sectores del Municipio, en su mayoría de material de concreto, gres y asbesto cemento, con problemas de insuficiencia hidráulica, velocidad y fuerza tractiva.

3. Que, debido al importante avance en atención a la demanda de mantenimientos y optimizaciones en las redes, se han ampliado frentes de trabajo, se ha producido aumento en el alcance de las actividades de obra ejecutadas; lo cual produce ampliación de los tiempos de ejecución y mayores volúmenes en las actividades de obra, requiriendo con todo esto mayor uso de maquinaria en las intervenciones desarrolladas por la Empresa; Estos hechos sobrevinientes generaron un agotamiento anticipado del presupuesto, afectando la posibilidad de financiar adecuadamente las demás actividades de mantenimiento y optimización en las redes, es por ello que se hace necesario seguir adelantando las actividades que hacen parte del objeto y alcance del contrato para garantizar un eficaz servicio.

4. Que en el desarrollo de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato, el Ing. Johan Fernando Niño Calderón manifestó al contratista que a la fecha el contrato se encuentra con un avance de ejecución del 99.2% del valor inicial ($ 148.833.200) teniendo en cuenta que la fecha solo falta el 0.8% ($ 1.166.800) y su finalización inicial es del 31 de diciembre del presente y que actualmente continúa la necesidad de intervenir con inmediatez algunos sectores del municipio de el Espinal y el corregimiento de chicoral que presentan afectación en las redes de acueducto y alcantarillado requiriendo reposiciones y a su vez mantenimientos a las estructuras.

5. Adicionalmente manifestó que el contrato inicial es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000)a monto agotable, y que en la actualidad lleva una ejecución de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 148.833.200) y un saldo a favor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.166.800), los cuales para el tiempo de ejecución y la necesidad del servicio no son suficiente, por tal motivo se hace necesario la adición del mismo por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000); por lo tanto para ejecutar las labores en lo que resta la vigencia se estima un total de 392 horas aproximadamente.

6. De conformidad a lo anterior, y en virtud a que la actualidad el contrato se encuentra en ejecución física y financiera, pero se hace necesario adicionar el contrato la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M/CTE respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 574 del 13 de agosto de 2025.

Que en virtud de lo expuesto:

MODIFICACIONES A REALIZAR

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, del Contrato No. 11-2025 la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE, al valor inicial del contrato, respaldado

por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 574 de fecha 13 de agosto de 2025, la cual quedará del siguiente tenor literal:

> **CLÁUSULA SEGUNDA: -VALOR.** El valor del contrato es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOSS ($220.000.000,00) M/CTE, A MONTO AGOTABLE, Valor incluido IVA e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULASEGUNDA: MODIFICAR, la cláusula TERCERA, la cual quedará del siguiente tenor literal:

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El presente Contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.007.02 (51)
NUMERO DE CDP:	110 574
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	07-02-2025 13-08-2025
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$150.000.000 $70.000.000
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$150.000.000 $70.000.000

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a cubrir los costos administrativos que esta adición represente, en cuanto a la actualización de las garantías e impuestos y demás obligaciones, citadas en la minuta del contrato.

CLAUSULA CUARTA: La presente adición y modificatoria se perfecciona con el acuerdo de voluntades

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE ALQUILER No. 11-2025 continúan vigentes e inmodificables.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los intervinientes como aparece a continuación, en la ciudad del Espinal, a los nueve (09) de septiembre de 2025.

Johan Fernando Niño C.
ÁREA OPERATIVA

JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN
Director operativo Código 009 Grado 06
Supervisor

LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA
Contratista

Proyecto	Norma Ortiz Medina – Auxiliar Administrativa Cod 407	*Vo. Bo.*
Revisó componentes Técnicos	Johan Fernando Niño Calderón - Director Operativo	*Vo. Bo.*
Revisó Componentes Jurídicos	Yohaina Bunay Alboney Cárdenas - Asesora Jurídica – Externa	*Vo. Bo.*

ACTA MODIFICATORIA No. 01
(CONTRATO DE ALQUILER No. 11 DE 2025)

FECHA: Agosto de 2025

Los suscritos, de una parte, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, representada legalmente por el señor **ÁLVARO ANDRÉS BUITRAGO CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.410.951 de Cali (Valle del Cauca), nombrado mediante Decreto 065 de Enero 16 de 2024, quien tomó posesión del cargo el día veintisiete (27) de Enero del 2024, y quien, para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y de parte **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.706.896 expedida en El Espinal - Tolima, que para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 01** al **CONTRATO DE ALQUILER No. 11 DE 2025,** cuyo objeto corresponde a: **"ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON OPERARIO PARA EL RETIRO DE SOBRANTES DE ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS LABORES DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR LA EAAA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y CHICORAL."**

Que en razón al *ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA No. 01 DE 2025*, la cual hace parte integral del presente documento, suscrita por las partes intervinientes del contrato de la referencia, quienes en análisis de los hechos aprobaron la necesidad de ADICIONAR y MODIFICAR el CONTRATO DE ALQUILER No. 11 DE 2025, el cual las partes de mutuo acuerdan,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, del Contrato No. 11-2025 la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE, al valor inicial del contrato, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 574 de fecha 13 de agosto de 2025, la cual quedará del siguiente tenor literal:

> **CLÁUSULA SEGUNDA: -VALOR.** El valor del contrato es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOSS ($220.000.000,00) M/CTE, A MONTO AGOTABLE, Valor incluido IVA e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULASEGUNDA: MODIFICAR, la cláusula TERCERA, la cual quedará del siguiente tenor literal:

> **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El presente Contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.007.02 (51)
NUMERO DE CDP:	110 574
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	07-02-2025 13-08-2025

Johan Fernando Niño C
ÁREA ADMINISTRATIVA

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$150.000.000 $70.000.000
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$150.000.000 $70.000.000

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a cubrir los costos administrativos que esta adición represente, en cuanto a la actualización de las garantías e impuestos y demás obligaciones, citadas en la minuta del contrato.

CLAUSULA CUARTA: La presente adición y modificatoria se perfecciona con el acuerdo de voluntades

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE ALQUILER No. 11-2025 continúan vigentes e inmodificables.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los intervinientes como aparece a continuación, en la ciudad del Espinal, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

ÁLVARO ANDRÉS BUITRAGO CADAVID
Gerente EAAAE E.S.P.
CONTRATANTE

LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA
CONTRATISTA

Johan Fernando Niño C.
ÁREA OPERATIVA
JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN
SUPERVISOR

Proyectó y aprobó aspectos Jurídicos	Yohaina Bunay Alboney Cárdenas - Asesora Jurídica – Externa	*Vo. Bo.*
Revisó Componentes Jurídicos	*Stefany Alexandra Hincapié Arias – **Asesora Jurídica De Gerencia***	*Vo Bo*
Revisó aspectos jurídicos:	*Alexi Esperanza Moreno Galindo - **Jefe de Oficina Asesora Jurídica***	*Vo Bo*